

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 28 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo pedido por el apoderado del demandante, previo a resolver, se le requiere para que allegue certificación de las empresas de correos en el sentido de la no prestación del servicio en el municipio de Lebrija, toda vez que, este Despacho conoce que, en otros procesos, los demandantes están realizando los envíos con normalidad, tanto a zona rural como urbana.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4967a634a727baad43394879028f0dea2c7fc0cb26a2ee077b7815421a0f7dc1

Documento generado en 28/09/2020 12:36:16 p.m.